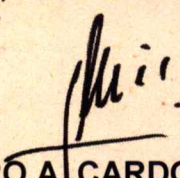


INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, se le informa que, en el presente PROCESO EJECUTIVO, la parte DEMANDANTE no ha aportado las notificaciones de la forma establecida en los artículos 290 y s.s. del C. G. del P, o los numerales 8 y 10 de la ley 2213 del 2022. Para proveer.

Florida, Valle del Cauca, abril 05 de 2024


ÁLVARO A. CARDONA GUTIÉRREZ
Secretario.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Florida, abril 05 de 2023

Auto No. 0444

Rad. 76 275 40 89 001 2023 – 00143-00

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR -Mínima cuantía-
DEMANDANTE: SUMOTO S.A. N IT. 800.235.505-9
DEMANDADO: LUIS ALBERTO SANCHEZ BOLAÑOS CC4.712.899
DIANA PATRICIA SANCHEZ SANDOVAL CC1.114.891.016

Según informe secretarial que antecede, se observa que el mismo se encuentra paralizado en Secretaría pendiente del cumplimiento de una carga procesal a cargo de la parte demandante, toda vez que no ha realizado la notificación del Auto Nro. 811 del día 10 de agosto de 2023, carga que impide continuar el trámite regular del proceso.

Ante tales circunstancias, es menester darle aplicación a lo preceptuado por el artículo 317 del Código General del Proceso que indica:

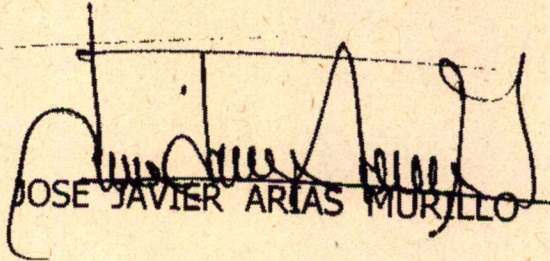
*“Desistimiento Tácito. El desistimiento tácito se aplicará en los siguientes eventos: 1. Cuando para continuar el trámite de la demanda, de la denuncia del pleito, del llamamiento en garantía, del incidente, o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, **SE REQUIERA EL CUMPLIMIENTO DE UNA CARGA PROCESAL** o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado.”.*

En razón de lo anterior, se requiere a la parte solicitante, para que en el término de treinta (30) días adelante las gestiones necesarias para continuar con el proceso,

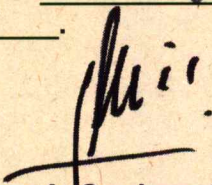
so pena de ser declarado el desistimiento tácito.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO

La presente providencia se notifica por Estados
Electrónicos No. 000019 de fecha
08 ABR 2024.


Álvaro A. Cardona Gutiérrez
Secretario